

SAN VICENTE, **21 JUL 2020**

RESOLUCIÓN **053-20**

VISTO el Expte. N° 0132 – “Aprobación Exámenes Finales Virtuales”, las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación respecto al Coronavirus COVID-19; la Resolución (CS) N° 014/20, la relevancia de la presente situación sanitaria que atraviesa el mundo y las Atribuciones conferidas a este Rector por el Estatuto Universitario de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución (CS) N° 014-20 establece una serie de recomendaciones para el dictado y asistencia a clases de forma virtual en virtud de la emergencia sanitaria por COVID-19;

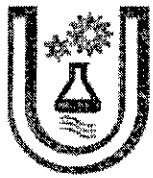
Que, como consecuencia de lo antes expuesto y atento a que las recomendaciones sanitarias se mantienen, resulta necesario establecer mesas de exámenes finales bajo la modalidad virtual;

Que, a efectos de no perjudicar el avance de los estudiantes se solicita habilitar la instancia de evaluación final y se acompaña un procedimiento titulado “*Protocolo para Exámenes Finales Virtuales*”, estas medidas pretenden dar continuidad a las actividades realizadas por el personal docente de la Universidad Nacional del Alto Uruguay;

Que, es indispensable diseñar la adecuación de las evaluaciones a la modalidad virtual para el personal docente, como así también para que los estudiantes puedan acceder a las mesas finales de manera que puedan concluir su cursada sin inconvenientes;

Que, con la modalidad propuesta y la correcta aplicación de los protocolos que se proponen, se logra cumplimentar con las normales actividades de la Institución, sin poner en riesgo la salud de la comunidad universitaria y local.

Que, la Universidad Nacional del Alto Uruguay cuenta con todas las herramientas necesarias para garantizar las mesas de exámenes de manera virtual, en su totalidad.



Que, la presente resolución no contradice ni revoca las medidas dispuestas por los departamentos académicos y por las cátedras de las distintas materias que decidieron suspender la realización de exámenes finales hasta que los mismos puedan ser tomados en forma presencial, las cuales se mantienen vigente.

Que en uso de las facultades otorgadas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Alto Uruguay.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTO URUGUAY

RESUELVE -Ad Referendum- del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1º: HABILITAR, por las consideraciones expuestas, las mesas de exámenes finales bajo la modalidad VIRTUAL para todas las carreras que se dicten en la Universidad Nacional del Alto Uruguay. -

ARTÍCULO 2º: APROBAR el procedimiento denominado "*Protocolo para Exámenes Finales Virtuales*" que como Anexo I forma parte integrante de la presente. -

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el llamado a tercer turno de exámenes finales, los cuales abarcan desde el 10 al 21 de agosto del año 2020 se realizará exclusivamente, bajo la modalidad virtual. -

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión y archívese. -


Dr. MAGNO ILUMINADO IBÁÑEZ
RECTOR
Universidad Nac. del Alto Uruguay



PROTOCOLO PARA EXÁMENES FINALES VIRTUALES

1- GENERALIDADES

De acuerdo a las recomendaciones emanadas de la Red de Educación a Distancia de Argentina (RUEDA) del CIN en su documento "Sugerencias para los exámenes finales y parciales a distancia en las universidades nacionales en el contexto del COVID-19", con antelación a una evaluación no presencial se solicitará que cada una de las cátedras:

- Comuniquen la/las metodologías/s que se instrumentará/n para la acreditación de los aprendizajes de los alumnos.
- Consignen y expliciten los criterios con que se evaluará en cada instancia.
- Definan los tipos de herramientas tecnológicas a utilizar y su finalidad (definiciones relevantes para dar lugar a que los propios docentes y los alumnos adquieran los conocimientos tecnológicos requeridos para poder desarrollar la práctica evaluativa adecuadamente en el momento específico y se aseguren de contar con el dispositivo conveniente).

Para llevar a cabo el turno de mesas de exámenes finales virtuales se recomienda que, el equipo docente de las cátedras al momento de diseñar las evaluaciones finales no presenciales, contemple cuatro cuestiones fundamentales:

A- La definición de las instancias de evaluación podrían tratarse de:

- un único examen, oral o escrito.
- un examen combinado (oral y escrita)
- poseer dos o más instancias o pruebas
- ser individuales o grupales

B- La regulación del espacio: definir las herramientas del entorno de Aula Virtual (Moodle) o software de Videoconferencia (Zoom, Jitsi, Meet).

C- El modo de la comunicación: las actividades podrán ser diseñadas contemplando la comunicación sincrónicas o asincrónicas para la acreditación de saberes de los estudiantes.

D- La distribución de los tiempos para la evaluación: prever el tiempo necesario para convocar a los estudiantes en el examen oral y/o duración en el examen escrito.

Una planificación adecuada de la situación de examen permitirá minimizar el impacto de potenciales dificultades técnicas o condicionantes durante el desarrollo efectivo del proceso de evaluación.

2- ALTERNATIVAS PEDAGÓGICAS



Para las evaluaciones finales a distancia puede recurrirse a:

- Instancias orales (exposición, discusiones, presentaciones, defensas)
- Instancias escritas (de respuestas de desarrollo extendido o breves, objetivas sencillas o complejas, estudios de casos, pruebas de ejecución, etc.)

Al mismo tiempo éstas pueden desarrollarse:

- En forma sincrónica (todos los participantes deberán efectuar la actividad o examen al mismo tiempo, independientemente de su ubicación)
- En forma asincrónica (los participantes no necesariamente deberán estar conectados al mismo tiempo para completar las tareas o evaluaciones).

Asimismo, las cátedras que lo estimen pertinente podrán optar por una combinación de cualquiera de las alternativas antes mencionadas al momento de diseñar el proceso de evaluación.

EVALUACIONES ORALES

1. Examen oral, a través de una videoconferencia con una mesa examinadora constituida por tres integrantes (un presidente de mesa y dos vocales) debiendo ser como mínimo uno de ellos, profesor formalmente designado en la misma.

2. Trabajo final con presentación oral o coloquio, el cual se desarrollará por videoconferencia luego de enviar por correo electrónico o a través de un entorno (aula virtual) un trabajo previamente confeccionado por los alumnos conforme a las pautas de la cátedra.

3. Videos o presentaciones digitales asincrónicas desarrolladas y enviadas por los alumnos por correo electrónico o a través de un entorno (aula virtual) a partir de una guía o temática previamente definida y asignada por los docentes de la cátedra.

Recomendación: Para este tipo de evaluaciones es importante tener en consideración la necesidad de organizar los horarios y espacios virtuales. Se aconseja que los exámenes orales no sean extensos para evitar inconvenientes de conectividad o interrupciones involuntarias.

EVALUACIONES ESCRITAS

1. Trabajo final escrito (elaborado en formato digital, en formato PDF o bien de puño y letra remitido mediante una fotografía conforme a lo que el equipo docente lo estime pertinente),

presentado por correo electrónico, el aula virtual de la UNA U o por el entorno que la cátedra considere pertinente.

2. Tareas o Talleres creados en un aula virtual de la UNA U para desarrollar asincrónicamente y con un plazo de entrega máximo previamente establecido por la cátedra.
3. Cuestionarios sincrónicos con tiempo limitado habilitado en entornos específicos establecidos previamente por la cátedra.

La enumeración previamente efectuada no es de tipo taxativa y las diferentes cátedras podrán optar por el diseño que estimen más conveniente y pertinente conforme a sus propias necesidades, comunicada previamente a la Secretaría General Académica.

Recomendación: Al momento de configurar evaluaciones en el entorno Moodle, es aconsejable solicitar el asesoramiento técnico respecto a los parámetros específicos a tener en cuenta para lograr que ésta se ajuste a las necesidades específicas de la cátedra.

3- ASPECTOS TECNOLÓGICOS

Para la implementación de las mesas de examen final no presenciales (virtuales), docentes y alumnos deberán contar con los recursos tecnológicos necesarios que permitan facilitar el normal desarrollo de la evaluación. Específicamente se deberá disponer de: conexión a internet y del equipamiento adecuado para acceder al aula virtual -o a otros entornos específicos definidos por la cátedra- y a plataformas de videoconferencias con audio y video.

La UNA U, pondrá a disposición de las cátedras para la instancia de evaluación final no presencial:

- El entorno Moodle que posibilita la realización o envío de exámenes escritos sincrónicos o asincrónicos. Se creará un aula especial "Nombre de Asignatura - EX.FINAL" para cada asignatura específica que opte por implementar la mesa de finales bajo la modalidad virtual. En el mismo se explicará la modalidad del examen, requisitos y contará con un foro de consultas para responder inquietudes y dudas de los alumnos, hasta 48 hs previas a la mesa. El acceso al mismo estará habilitado una vez realizada la inscripción a la mesa correspondiente.
- Licencias de la plataforma Jitsi y Zoom para el desarrollo de las videoconferencias que se planteen para los exámenes orales y/o combinados.

Aclaraciones y recomendaciones:

- Sea cual fuera la opción elegida por los docentes respecto a los entornos y/o plataformas de videoconferencia para el desarrollo de las evaluaciones finales, se aconseja realizar una consulta técnica con el equipo de informática y/o Aula Virtual a

fin de corroborar ventajas y desventajas de las distintas alternativas elegidas y el grado de ajuste y pertinencia para la situación y necesidades específicas de la cátedra.

- Se recomienda que, docentes y alumnos, realicen una prueba previa de las herramientas escogidas para efectuar la evaluación con la finalidad de minimizar problemas de orden técnico u operativo.
 - En función de los días y horarios previstos para desarrollar las evaluaciones sincrónicas, la Secretaría General Académica y el Equipo de Informática, evaluarán las cuestiones relativas a la demanda, la confluencia de alumnos, las herramientas a emplear, etc. con el fin de evitar la superposición de exámenes, de favorecer un acceso correcto al aula virtual y de minimizar problemas de conexión, así como también la potencial saturación de accesos.
- Las situaciones excepcionales asociadas a las interrupciones sobrevenidas en relación a la conectividad, así como su respectivo tratamiento se hallan detalladas en el Punto 4. del presente documento.

4. PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN

Consideraciones Generales

La modalidad de sustanciación y requerimientos necesarios para la mesa de exámenes finales bajo la modalidad no presencial (virtual) en el marco de la emergencia sanitaria, deberá ser formalmente presentada por el PROFESOR A CARGO de la cátedra con antelación a la apertura de la inscripción formal a la misma al director del departamento y a la Secretaría General Académica para su tratamiento y aprobación.

Será potestad de las cátedras la elección de la metodología con que se desarrollará la evaluación final, conforme criterios de equidad y transparencia, así como las condiciones de seguridad, confiabilidad y validez adecuadas para su normal desenvolvimiento.

La metodología definida deberá ser informada una vez finalizado el período de inscripción de los alumnos en el SIU guaraní y con una antelación mínima de 2 días al desarrollo de la mesa pautada.

Los docentes podrán emplear como canal de comunicación fehaciente con los alumnos a ser evaluados, el aula virtual específica para el final de su asignatura que será creada a tal efecto ("Nombre de Asignatura-EX.FINAL"). Los alumnos podrán acceder a ella, con un usuario y clave nuevas que serán enviadas por correo electrónico, una vez que hayan formalizado su inscripción a la mesa de final vía SIU Guaraní y luego de que concluya el período de inscripción.

Si lo estimasen pertinente, en el espacio aludido, los docentes podrán detallar a los alumnos con anticipación:

- La metodología de examen con la que serán evaluados -sincrónico o asincrónico, oral o escrito, alguna combinación de los anteriores, etc.-. (Respetando el plazo mínimo de 2 días previos a la mesa de final).
- El listado (acta) de los alumnos inscriptos para rendir la asignatura en ese llamado específico de examen final. (El acta será remitida por la Dirección de Enseñanza vía correo electrónico al titular de la cátedra -o al docente a cargo de la cátedra-, con una antelación no menor a los 2 días al desarrollo de la mesa examinadora).
- Las condiciones y criterios de aprobación que se tendrán en cuenta.
- Para el caso de las evaluaciones escritas u orales asincrónicas:
 - 1) Las consignas a las que deberán dar respuesta.
 - 2) Los medios de los que dispondrá el alumno para realizar consultas.
 - 3) La fecha a partir de la cual se les habilitarán las tareas o las entregas así como el plazo máximo para el envío de las mismas.
 - 4) Los mecanismos y formatos de entrega (trabajos, documentos, planillas, imágenes, videos o cualquier otra producción).
 - 5) Los mecanismos por los cuales les serán comunicados los resultados y recibirán la devolución de las evaluaciones.

5- INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y DESARROLLO DE LA MESA

a- Inscripción a la mesa de final

La inscripción de los alumnos a las mesas de final se efectuará del modo habitual vía SIU Guaraní. Una vez finalizado el período de inscripción formal, y con un plazo mínimo de 2 días de anticipación a la efectivización de la mesa, el titular de la cátedra -o el docente a cargo de la Cátedra-, recibirá un correo electrónico de la Dirección de Enseñanza en el cual le será remitida el acta de los alumnos inscriptos para rendir en dicha instancia. Los alumnos que se hayan inscripto a la mesa, tendrán acceso al aula virtual de "NombredeAsignatura-EX.FINAL"..

Para que el alumno sea habilitado a rendir el examen final será condición sine qua non que esté inscripto en el SIU Guaraní, en el plazo correspondiente (se recuerda a los alumnos que impriman o realicen una captura de pantalla de la inscripción, por inconvenientes dirigirse a Alumnado) que haya tomado pleno conocimiento del presente Reglamento disponible en el espacio de Novedades del aula virtual DE LA UNIVERSIDAD y que haya expresado su aceptación formal AL EFECTIVIZAR SU INSCRIPCIÓN EN EL SIU GUARANI.



Así también y siempre que la cátedra lo estime conveniente, será posible solicitar a los alumnos inscriptos datos de contacto actualizados (celular, teléfono fijo, correo electrónico, etc.), los cuales deberán ser enviados por medio del servicio de mensajería a "ALUMNADO" O EN SIU GUARANI ACTUALIZACION DE DATOS.

IMPORTANTE: Se recurrirá a dichos datos en caso de que se suscite algún inconveniente técnico de conectividad durante el proceso de evaluación.

b- Verificación de la identidad del alumno

Al iniciarse la mesa de examen, los docentes podrán solicitar verificar la identidad del estudiante inscripto y conectado para la evaluación no presencial conforme al procedimiento de seguridad que la cátedra estime más conveniente.

Para autenticar la identidad podrán emplearse métodos que demanden una combinación de factores y distintos niveles de seguridad, incluyendo procesos para identificar la singularidad de los alumnos. En videoconferencia se les solicita que, antes de realizar la prueba, muestren a la cámara un documento de identificación (libreta universitaria, DNI -u otros documentos equivalentes- con nombre, apellido, número de identificación y fotografía del alumno).

El nivel de identificación solicitado a fin de verificar la identidad de los alumnos quedará sujeto al criterio de cada una de las cátedras en función a sus necesidades y características particulares, así como de la metodología de evaluación elegida para el desarrollo de la evaluación final.

c- Desarrollo de la mesa de final

Exámenes orales sincrónicos

1. El equipo de la cátedra deberá solicitar la creación y configuración de la sesión (sala) o las sesiones (salas) que estimen pertinentes en la plataforma de videoconferencia para el desarrollo de la evaluación.
2. El equipo de la cátedra informará a los estudiantes, a través del correo electrónico, Whatsapp, u otro medio acordado previamente con el alumno y con al menos 48 hs de antelación, los datos de acceso a la sala o salas de videoconferencia para el día y horario pautados. En el caso de que la cátedra no defina lo contrario, se convocará a rendir a los alumnos conforme al orden de inscripción. Se hace sumamente necesario comunicar su baja 48 hs antes.
3. Los exámenes orales se desarrollarán por medio de la herramienta de videoconferencia escogida por la cátedra, debiendo los alumnos iniciar sesión en la misma con las credenciales habilitadas de la asignatura específica comunicadas por el docente.

4. Las cátedras que lo consideren conveniente podrán programar "turnos" para rendir. En este caso, se les deberá notificar a los estudiantes sobre los mismos y estos, oportunamente, deberán iniciar sesión en los turnos que se les han establecido. Cada docente a cargo de la mesa podrá armar su sala e invitar los alumnos en forma planificada en un determinado horario respetando las condiciones generales aprobadas para el desarrollo de esa mesa examinadora.

5. Antes de iniciar la instancia de evaluación, se podrá controlar el acceso de los alumnos a fin de validar su identidad (se podrá solicitar que se presente ante la cámara de la computadora el DNI y/o la libreta de estudiante con foto) así como también se podrá realizar una verificación del correcto funcionamiento del sistema de audio y video de todos los participantes. Luego se cerrará el acceso a la sala hasta que concluya el examen con el alumno actual y los alumnos podrán acceder nuevamente cuando el docente lo habilite en el horario estipulado (si correspondiere) o conforme al orden previsto en el acta.

6. Cuando un alumno se retira de la sala principal se habilitará el acceso para que ingrese el siguiente. Se sugiere que la cantidad de estudiantes en la "sala de espera" no sea superior a 4.

7. Si el docente lo estimase pertinente, el examen podrá ser grabado por medio de la aplicación y se guardará en un espacio virtual por un plazo máximo de 15 días hábiles.

8. A fin de posibilitar la función de supervisión remota por parte del docente, el micrófono y la cámara del alumno deberán estar abiertos todo el tiempo que dure la evaluación y no podrán obstruir parcial ni totalmente, salvo por solicitud expresa del equipo docente de la cátedra.

Exámenes escritos -sincrónicos o asincrónicos-

La cátedra podrá elegir el instrumento que considere más adecuado para evaluar (guías de preguntas, examen escrito a libro abierto, resolución de problemas, análisis de casos, entre otros). En concordancia a tales definiciones, debe ser apropiadamente determinado el medio tecnológico por el cual se hará efectivo el instrumento y las alternativas disponibles para darle respuesta al mismo.

1. El equipo de la cátedra deberá comunicar, con una antelación no menor a 48 hs: el instrumento didáctico específico que utilizará para la evaluación escrita, el tiempo que tendrá para la realización del examen, la modalidad en que deberá realizar la entrega una vez cumplido el tiempo establecido y si se requerirá uso de cámara o no durante todo el examen o por momentos (en caso de que la evaluación deba realizarse sincrónicamente).

2. Los exámenes escritos podrán realizarse a través del espacio de "Nombre de Asignatura-EX.FINAL" específico de la asignatura o por cualquier otro entorno o plataforma que la cátedra estime pertinente. En caso de tratarse de una evaluación sincrónica la tarea o cuestionario deberá habilitarse en el día y el horario formalmente aprobado por la Dirección del Departamento y la Secretaría General Académica (independientemente de esto es



recomendable que la mencionada tarea o el cuestionario sean confeccionados, cargados y programados en el entorno con antelación a la dicha fecha de habilitación).

En el caso de las evaluaciones escritas sincrónicas y siempre que la cátedra lo estime conveniente, podrá realizarse una verificación de la identidad de los alumnos, así como la supervisión remota durante el desarrollo del examen por videoconferencia.

3. La supervisión del examen consistirá, en este caso, en una visualización aleatoria del alumnado que se encuentre realizando el examen.

d- Obligaciones

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

1. El titular de la cátedra deberá elevar a la Secretaria Académica, vía correo electrónico y/o nota, con una antelación mínima de 2 (dos) días a la apertura de la inscripción formal a la mesa final, un formulario donde detallará la metodología a emplear en el proceso de evaluación y los requerimientos necesarios para ello.

2. La constitución de la mesa examinadora deberá constar con un mínimo de 3 (tres) integrantes debiendo necesariamente, al menos 1 (uno) de ellos, poseer el cargo de profesor designado formalmente. Se podrá solicitar al área académica, de considerar necesario, un colaborador técnico que posea la capacitación necesaria para actuar como asistente tecnológico ante dudas que surjan en el funcionamiento del entorno virtual empleado o de la plataforma de videoconferencia escogida.

3. Los docentes de la cátedra deberán informar a través del aula "Nombre deAsignatura-EX.FINAL" o los medios de comunicación que se acordaron previamente, la metodología a emplear en el proceso de evaluación con una antelación mínima de 2 días al desarrollo efectivo de la mesa de final y publicar el acta de alumnos inscriptos a dicha instancia (ésta última le habrá sido remitida por la Dirección de Enseñanza al titular de la cátedra -o al docente a cargo de la cátedra).

4. Conforme a lo detallado anteriormente, para el caso de las evaluaciones orales o escritas sincrónicas que requieran de supervisión mediante videoconferencia, los integrantes de las diferentes cátedras (con la asistencia técnica si fuera requerido), deberán solicitar la creación y configuración de los permisos de la sesión (sala) o las sesiones (salas) que estime pertinentes en la plataforma de videoconferencia para el desarrollo de la evaluación.

5. Por otro lado, en instancias de evaluaciones escritas, el/los docentes deberán comunicar, con una antelación no menor a 48 hs: el instrumento didáctico que utilizará para la evaluación escrita, el tiempo que tendrá para la realización del examen, la modalidad en que deberá realizar la entrega una vez cumplido el tiempo establecido y si se requerirá uso de cámara o no durante todo el examen o por momentos (en caso de que la evaluación deba realizarse sincrónicamente).

6. Los docentes que integrarán las mesas examinadoras sincrónicas, deberán constituirse el día y horario aprobado por la Secretaría General Académica y Directores de Departamento en los entornos y plataformas oportunamente escogidos.

6. En el caso de que el/los docentes de la cátedra lo estimarán conveniente, podrán tomar asistencia y solicitar la verificación de la identidad de los alumnos, así como también ejercer la función de supervisión remota del examen, conforme a los criterios y condiciones estipuladas en los apartados precedentes.

7. Finalizada la mesa de examen final bajo la modalidad a distancia, el equipo de la cátedra deberá comunicar a los alumnos por los canales pertinentes, el resultado de las evaluaciones orales sincrónicas en el transcurso de las 3 hs subsiguientes, y en el caso de las evaluaciones escritas en un plazo máximo de 48 HS luego de vencido el período de entrega establecido. Para el caso de los exámenes desarrollados bajo esta última modalidad, los docentes deberán reconocer el derecho de los alumnos a ver sus respectivos exámenes y a conocer las correcciones que se les hayan efectuado.

8. Los docentes autorizados deberán remitir a la Dirección de Enseñanza de la UNAU las calificaciones de los alumnos inscriptos y presentes en la mesa de final en su versión digital a fin de poder cerrar provisoriamente las actas respectivas. Al momento de concluir el período de aislamiento social preventivo y obligatorio, los docentes de la mesa examinadora deberán labrar las actas finales, firmarlas y entregarlas en la Dirección de Enseñanza en su versión impresa para proceder al cierre definitivo de las mismas.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

• Con anterioridad al desarrollo del examen

1. Deberán contar con los recursos tecnológicos necesarios para asegurar el normal desarrollo de la evaluación conforme a lo detallado en el Punto 5 del presente Reglamento.

2. En el caso de que la cátedra así lo solicitare, deberá remitir por el servicio de mensajería de alumnado, los datos de contacto actualizados para eventuales inconvenientes que pudieran sucederse durante el desarrollo de la evaluación.

3. Deberán procurar que, en la medida de sus posibilidades y a fin de favorecer su desempeño y conectividad, el lugar elegido para rendir la evaluación sincrónica esté relativamente aislado de ruidos que pudieran perjudicar la buena comunicación, que permita una visibilidad adecuada, y que a su vez cuente con buena conexión a internet para evitar cortes o interrupciones involuntarias.

• Durante el desarrollo del examen

1. En los casos de evaluaciones sincrónicas, deberán establecer la conexión digital el día y la hora establecida y notificada, y mantenerse conectado hasta que el profesor así lo indique.

2. Una vez iniciada la comunicación digital, y en el caso de que los docentes a cargo de la evaluación lo estimasen pertinente, deberán acreditar identidad conforme a lo establecido por el presente Reglamento y al nivel de identificación requerido por la cátedra.
3. Durante el examen, si la modalidad es sincrónica, deberán en todo momento permanecer con cámara y micrófono encendido, salvo que el docente a cargo de la evaluación solicite lo contrario.
4. En las evaluaciones sincrónicas, no estará permitida la utilización de fondos virtuales. Cualquier elemento que pudiera interferir en la supervisión remota de los docentes deberá ser retirado del enfoque de la cámara. Deberá procurarse mantener el espacio libre de objetos sospechosos y papeles o dispositivos que no sean aceptados por los docentes, así como evitar la intervención de personas ajenas a la evaluación.
5. Tanto para los casos de exámenes sincrónicos como asincrónicos, deberán respetar las condiciones establecidas por el equipo de la cátedra para el desarrollo de la evaluación en cuanto a la existencia de documentación, bibliografía o papelería en el ámbito en el que se realizará el examen.
6. En los exámenes que se desarrollen asincrónicamente, deberán respetarse los plazos y pautas de entrega establecidas por el equipo docente para la evaluación de la asignatura específica.
7. En todos los casos los alumnos deberán comportarse acorde a los principios éticos y abstenerse de prácticas deshonestas conforme a lo establecido en el Punto 7 del presente Reglamento.

▪ **Finalizado el examen**

En los exámenes orales sincrónicos, cuando el docente a cargo de la evaluación así lo establezca, el alumno deberá dar por finalizada la sesión de videoconferencia y abandonar la sala para permitir la continuación de la mesa examinadora y la incorporación del siguiente alumno a evaluar.

En los exámenes escritos sincrónicos, el docente a cargo establecerá las pautas de finalización de los mismos.

6- SITUACIONES EXCEPCIONALES

Evaluaciones orales sincrónicas (o escritas con supervisión por videoconferencia)

En el caso de que se presenten inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los docentes, la evaluación final continuará mientras continúe

al menos un miembro de la cátedra que constituya la mesa examinadora conectado por un espacio de 20 minutos. Si la conexión del docente afectado se interrumpiere de manera permanente y la cantidad de miembros de la mesa no cumpliera el requisito establecido en presente Reglamento, la cátedra podrá optar por continuar la evaluación por una vía alternativa o bien por suspender la mesa y reprogramarla dentro de las 72 hs del día aprobado por Director del Departamento para el desarrollo de la misma.

En el caso de que se presenten inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los alumnos, deberá considerarse: la extensión en el tiempo y la frecuencia de las mismas. Respecto a su duración se considerará una tolerancia de 8/10 minutos, conforme el criterio de la cátedra, para su reconexión. No obstante, ello es recomendable prever un canal de comunicación alternativo con el estudiante para mantenerse en contacto en caso de una falla del sistema con el fin de conciliar las medidas superadoras y/o continuar la evaluación por otros medios. Respecto a la frecuencia, si los inconvenientes fueran persistentes o se produjeran más de 2 desperfectos durante el examen, los docentes a cargo de la mesa examinadora podrán optar por:

- Discontinuar el examen debiendo el alumno inscribirse para su evaluación en una mesa posterior por no contar con los elementos suficientes como para asignarle al alumno afectado una calificación final.
- Dar por finalizada la evaluación y asignarle una calificación final al alumno afectado por considerar que, pese a la interrupción de la conexión o los desperfectos asociados a la conectividad, cuentan con elementos suficientes como para calificar su rendimiento y conocimiento de la asignatura.
- Pautar y reprogramar, dentro de las 72 hs hábiles subsiguientes, la continuación de la evaluación interrumpida por considerar que existen argumentos como para reconocerle parcialmente la acreditación de ciertos saberes el alumno afectado pero que, a pesar de ello, se requieren elementos adicionales para dar por concluida su evaluación.

Aclaraciones: En los casos que se suscitase alguno de los inconvenientes de conectividad aludidos y la cátedra lo estimase pertinente, los docentes podrán solicitarle al alumno afectado por la vía de comunicación alternativa prevista, elementos objetivos que permitan dar cuenta de la falla ocurrida. Asimismo, cuando estos acontecieran en el marco de evaluaciones escritas sincrónicas no implementadas en el entorno virtual, los docentes podrán requerir al alumno el envío del examen desarrollado hasta la instancia inmediata anterior a la ocurrencia de la falla de conectividad y, reestablecida la conexión, si lo estimasen necesario, podrán redefinir las consignas pendientes inicialmente establecidas.

Evaluaciones escritas sincrónicas (en Aula Final)

En el caso de que se presentasen inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias de la conexión de los alumnos en el transcurso del examen, estos podrán procurar reestablecerla, solucionar el inconveniente y reincorporarse al examen durante el período que esté habilitado el mismo.

Si al reconectarse el alumno accede a la instancia anterior al momento de la interrupción, deberá continuar respondiendo el cuestionario o la evaluación a partir de allí. Si al reconectarse el sistema lo insta a iniciar un nuevo intento, deberá avanzar hasta la pregunta en la que sufrió el inconveniente y comenzar a responder a partir de dicha consigna (esto obedece a que el intento anterior del estudiante ya contiene las respuestas a las primeras preguntas respondidas previas a la desconexión). Este procedimiento podrá reiterarse las veces que fuera necesario.

Luego de finalizado el examen y a través del entorno virtual de la asignatura en "NombredeAsignatura-EX.FINAL", el alumno deberá enviarle un correo o un mensaje interno por aula al docente a cargo del aula especificando: su nombre completo, su número de legajo, una breve descripción del problema y el detalle de las consignas y del horario aproximado donde sufrió el inconveniente.

Evaluaciones escritas asincrónicas

En caso de que el alumno posea un inconveniente en el período que posea habilitada la tarea o actividad de evaluación asincrónica deberá enviar un correo o un mensaje al docente de la asignatura a cargo del entorno virtual "NombredeAsignatura-EX.FINAL" especificando: su nombre completo, su número de legajo y una breve descripción del problema o inconveniente que posee para la resolución de la actividad o tarea solicitada para la acreditación de la asignatura.

7. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y PRÁCTICAS DESHONESTAS

Es responsabilidad de los alumnos y de los docentes actuar con responsabilidad y objetividad durante el desarrollo de la mesa de final ateniéndose a los principios de comportamiento ético y honestidad intelectual en cada uno de los procesos de evaluación no presencial (virtual) en los que participe.

Específicamente en este caso, los alumnos deberán abstenerse de recurrir a procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación. Se entiende por fraude académico la práctica deshonestas y no ética, actividades como la copia en un examen escrito, la apropiación de textos e infracción de derechos de autor (plagio y/o ciberplagio), la colaboración de terceros en pruebas orales individuales, el empleo de recursos o materiales no habilitados, la suplantación de identidad o compra y venta de trabajos académicos, etc., las cuales darán

lugar a que determinado alumno presente como rendimiento un producto del que no es directamente responsable.

En casos donde se requiera de una evaluación individual se interpretará como práctica deshonesta la consulta a otros compañeros, así como el empleo de materiales adicionales o el uso de dispositivos móviles para la obtención de la información requerida para la resolución exitosa de la prueba. En cualquier caso, ante la comprobación fehaciente de copia en una prueba de evaluación si ésta se produce durante el desarrollo de la evaluación, ésta se podrá interrumpir inmediatamente para la persona implicada más allá de que la misma sea susceptible de las sanciones previstas en la normativa vigente de la UNA U.

A modo de síntesis, se considerarán prácticas deshonestas en las pruebas de evaluación no presenciales (virtuales) y/o en la elaboración y presentación de trabajos académicos evaluables, las siguientes conductas:

- Plagiar trabajos, esto es, copiar obras ajenas sin citar su procedencia o fuente empleada, y presentarlos como de elaboración propia, en los textos o trabajos sometidos a evaluación académica.
- Copiar a compañeros o transmitirles información durante la realización de la evaluación que deba realizarse individualmente.
- Realizar un examen de evaluación de cualquier tipo suplantando la personalidad de otro estudiante, así como concertar o aceptar dicha actuación por parte de la persona suplantada.
- Utilizar material no permitido expresamente por la cátedra durante la realización de una prueba de evaluación.
- Acceder de manera fraudulenta y por cualquier medio al conocimiento de las preguntas o supuestos prácticos de una prueba de evaluación, o a las respuestas correctas, con carácter previo a la realización de la prueba.
- Negarse a identificarse o a entregar el examen, durante la realización de éste, cuando sea requerido para ello por el docente responsable.
- Cualquier otra conducta contraria a lo establecido en las normativas reguladoras de la actividad académica y procesos de evaluación de las mismas.

En este contexto y conforme a lo antes mencionado, las pautas de actuación ante un posible fraude, copia o plagio serán las establecidas en la Ordenanza 183/87 de la UNA U.

8. CONSIDERACIONES FINALES



UNAU
Universidad Nacional
del Alto Uruguay

**Secretaría General
Académica**

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del llamado a mesa de final inmediato posterior a su aprobación por Resolución Rectoral y, hasta que por disposición del Rectorado o del Consejo Superior lo estipulen.

el p...